



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTA:** La Carta S/N de fecha 25 de junio del 2021, presentado por el Coronel EP® Enrique Aguilar del Alcázar - Gerente encargado de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto a renuncia por motivos personales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2020-ALC/MVES de fecha 07 de setiembre del 2020 se encarga al Coronel EP® Enrique Aguilar del Alcázar, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, las funciones propias de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con eficacia anticipada, a partir del 26 de agosto del 2020;

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de junio del 2021, el Coronel EP® Enrique Aguilar del Alcázar presenta su renuncia por motivos personales como servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Coronel EP® ENRIQUE AGUILAR DEL ALCÁZAR como encargado de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de encargatura el 25 de junio del 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Corporación Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 26 de junio del 2021, las funciones propias de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA al Sr. EDUARDO RICHARD DEL AGUILA RENGIFO - Subgerente de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Cecilia Pilar Gloria Arias  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE